

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE ABRIL DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR										
<i>Al contado.</i>										
15-4-920	73,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,60 y 50	15-4-920	532,00	Banco de España.....	500		50	530,00
15-4-920	73,70	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	73,50	15-4-920	295,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
15-4-920	73,70	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	73,60 y 50	15-4-920	270,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		270,00
15-4-920	74,50	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	74,50	14-4-920	100,00	Banco de Castilla.....	500			100,00
15-4-920	74,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	74,50	13-4-920	299,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
15-4-920	74,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	74,50	13-4-920	144,00	Banco Español de Crédito.....	500			144,00
15-4-920	74,50	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "	74,50	15-4-920	324,00	Unión Española de Explosivos...	500			324,00
15-4-920	74,50	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "	74,50	13-4-920	121,50	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500			121,25
15-4-920	74,50	En diferentes series.....	74,50	14-4-920	51,00	carera España... } Ordinarias.	500			
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
<i>Estampillado.</i>										
15-4-920	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,20	30-3-920	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
15-4-920	84,20	" E, de 12.000 " " " " " " " " " " " "	84,20	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
15-4-920	84,20	" D, de 6.000 " " " " " " " " " " " "	84,20	26-3-920	107,00	Unión Alcohólera Española.....	500			
15-4-920	84,20	" C, de 4.000 " " " " " " " " " " " "	84,20	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
15-4-920	84,20	" B, de 2.000 " " " " " " " " " " " "	84,20	15-4-920	319,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
15-4-920	84,20	" A, de 1.000 " " " " " " " " " " " "	84,20	15-4-920	305,00	Idem Norte de España.....	500			318 y 316 pesetas
15-4-920	84,20	" G, de 100 " " " " " " " " " " " "	85,00	15-4-920	282,00	B.* Español del Río de la Plata.	500			309 id.
15-4-920	84,20	" H, de 200 " " " " " " " " " " " "	85,00							284 id.
15-4-920	84,20	En diferentes series.....	84,20	OBLIGACIONES						
4 POR 100 AMORTIZABLE										
6-4-920	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,50	15-4-920	97,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	97,20
10-4-920	87,05	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	87,50	14-4-920	106,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	106,95,30-106,90-106,80-106,70
15-4-920	87,25	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	87,50	15-4-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500			84,00
15-4-920	87,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	87,50	11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
15-4-920	87,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	85,00	23-3-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
15-4-920	87,50	En diferentes series.....	84,20	6-4-920	96,50	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500		5	
5 POR 100 AMORTIZABLE										
15-4-920	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,00	16-3-920	84,50	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2	
15-4-920	96,00	" E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	96,00	16-12-919	75,00	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500		4	54,00
15-4-920	96,20	" D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	96,25	10-4-920	53,50	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500		3	
15-4-920	96,25	" C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	96,25	24-3-920	52,00	Enero 1905.....	500		3	
15-4-920	96,25	" B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	96,25	6-8-919	60,00		500		3	
15-4-920	96,50	" A, de 500 " " " " " " " " " " " "	96,25	5-2-920	50,00		500		3	
13-4-920	96,25	En diferentes series.....	96,25	26-3-920	52,00		500		3	
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJER										
4 por 100 perpetuo al contado..... 266,800										
Idem fin corriente..... 50,000										
Idem fin próximo..... *										
4 por 100 amortizable..... 15,000										
5 por 100 amortizable..... 67,500										
Acciones del Banco de España..... 7,000										
Idem del Banco Hipotecario..... 4,500										
Idem de la Arrendataria de Tabacos										
Azucareras.—Preferentes 10,000										
Idem.—Ordinarias										
Cédulas del Banco Hipotecario..... 80,000										
Paris a la vista, cheque, 25.000 francos a 34,70 p setas por 100 francos.—250.000 a 35,25.—25.000 a 35,30.—150.000 a 35,45.—80.000 a 35,50. 50.000 a 35,70.—650.000 a 35,60.—50.000 a 35,75										
Londres, a la vista, cheque, 35.000 libras a 22,90 pesetas cada una.—5.000 a 22,92. 5.000 a 22,91.—10.000 a 22,89.—20.000 a 22,87.—5.000 a 22,85.—8.000 a 22,88.										
Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 9,60 pesetas los 100 marcos.—125.000 a 9,30.—275.000 a 9,25.—200.000 a 9,15.—700.000 a 9,20.										
Nueva York, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 5,755 pesetas cada uno.—30.000 a 5,76										

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 30, a las dos de la tarde, en la sala de descanso de los señores Profesores de la Facultad de Medicina de esta Corte, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse a tener de lo que se dispone en los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Desde el día 15 al 30, ambos inclusive, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la mencionada Facultad.

Madrid, 14 de Abril de 1920.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández-Guesta y Porta.

P—2099

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 24 de Mayo próximo, y hora de las doce, para la subasta de los aprovechamientos y mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Yermo Grande Carnicero", del término y propios de Segura de la Sierra (Jaén), consistentes dichos aprovechamientos en 4.910 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, y pastos cada año en una superficie de unas 918 hectáreas, que podrán ser aprovechadas en la forma que determina el pliego de condiciones, ascendiendo la tasación total a la cantidad de 115.395 pesetas en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos, del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 19 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.769 pesetas con 75 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización concierta en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 13 de Abril de 1920.—El Director general, A. Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitorias que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos y mejoras durante una quinquenio de la ordenación del monte denominado "Yermo Grande Carnicero", del término y propios de Segura de la Sierra (Jaén), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—279

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión provincial, con fecha 12 del corriente mes ha dictado el siguiente acuerdo:

«Habiéndose creado por esta Diputación dos plazas de Profesores médicos numerarios de la Beneficencia provincial con destino a las especialidades; una, de las enfermedades de los ojos, y otra de las del aparato digestivo, se acuerda:

Primero. Promover oposición para la provisión de dichas plazas.

Segundo. Los ejercicios se verificarán ante los Tribunales que después se designarán, los cuales harán los programas y fijarán los ejercicios en que haya de consistir la oposición.

Tercero. El señor Vicepresidente de esta Comisión hará la convocatoria, señalando los plazos para tomar parte en los ejercicios, la fecha de éstos y los demás particulares necesarios, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid; y

Cuarto. Los Tribunales, en el día de

los ejercicios, elevarán a la Comisión provincial propuesta unipersonal de los opositores que hayan de ocupar las plazas, y la Corporación nombrará al propuesto por ambos Tribunales, debiendo los que sean nombrados prestar, además de los servicios de la especialización, los que les sean encargados por esta Comisión provincial.»

Convocatoria.

En uso de las facultades que me han sido conferidas en el acuerdo que va transcrito, vengo en convocar a oposiciones para cubrir dos plazas de Médicos numerarios de la Beneficencia provincial, con destino, a más de los servicios generales de dicho Cuerpo, a los especiales de enfermedades de los ojos y del aparato digestivo, respectivamente.

Para tomar parte en dichas oposiciones será preciso justificar ser español, haber cumplido veinticinco años, tener buena conducta y ser Doctor o Licenciado en Medicina.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, debiendo dar comienzo los ejercicios el día que designe el Tribunal, dentro de los quince siguientes al en que hubiere expirado el plazo de admisión de solicitudes.

En los cinco días sucesivos a la publicación de este anuncio, deberá reunirse el Tribunal para designar los programas, fijar el número de ejercicios en que ha de consistir la oposición, determinando el sitio, día y hora para practicarlos, publicándose todo ello en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en los días del plazo señalado, de nueve a una, pudiendo los solicitantes acompañar a sus instancias a más de los documentos que se determinan, aquéllos justificativos de méritos y servicios especiales que tengan a bien acreditar.

Granada, 27 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Montes.

La Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, ha acordado designar para constituir los Tribunales en las oposiciones de que queda hecho mérito, a los siguientes señores:

Para las de las enfermedades del aparato digestivo.

Presidente, D. Manuel Ruiz Morón; Vocales, D. Felipe Villalobos, D. Fernando Ocete, D. Ramón Arnau y don José Blasco.

Para las de las enfermedades de los ojos.

Presidente, D. Manuel Ruiz Morón; Vocales, D. Juan Jiménez, D. Federico Márquez, D. Francisco Camacho y don Miguel Vega.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido, y para conocimiento de los interesados, haciéndose constar que para todo aquello que no esté especialmente determinado en esta convocatoria y en los acuerdos adoptados por la Diputación, se estará a lo establecido en el Real decreto de 22 de

Julio de 1864, que regula esta materia.

Granada, 27 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Montes.—El Secretario, J. Torres Calleja.

P.—1699

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE BURJASOT (VALENCIA)

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado por la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso, que tendrán lugar en el mes de Junio próximo, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciarán en la tablilla correspondiente.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, deberá solicitarse en papel de la clase que corresponda, durante la primera quincena de Mayo, acompañando la cédula personal, y además, a la primera instancia de cada interesado, la partida de inscripción en el Registro civil debidamente legalizada, así como también un certificado de vacunación, dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen, y un sello móvil de a diez céntimos por cada asignatura.

Burjasot (Valencia) a 9 de Abril de 1920.—El Ingeniero Director, Manuel Adriaensens. P.—2097

ESTACION DE AGRICULTURA GENERAL DE ALBACETE

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria de ingreso.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1917, referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos Agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la Estación de Agricultura General de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes a ingreso en la Escuela dirigirán sus solicitudes al Ingeniero Director de la misma, en papel de clase 11.º, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretendan sufrir examen.

2.º Con la primera solicitud de cada interesado es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de inscripción en el Registro civil y un certificado de vacunación.

3.º Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

- Gramática Castellana.
- Geografía General y de Europa.
- Elementos de Matemáticas.
- Noiones de Historia Natural.

4.º Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán 5 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de 10 cénti-

mos, por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.º Los exámenes serán públicos y habrán de ajustarse a los programas oficiales de ingreso, insertos en la GACETA DE MADRID de 8 de Julio de 1914, para los de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA DE MADRID de 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía General y de Europa y Nociones de Historia Natural.

6.º Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacados a la suerte por el examinando, y además para el de Gramática Castellana en un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas, será necesario:

a) Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

b) Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

7.º El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela, se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición 3.º, no pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le preceden.

8.º Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias; pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

9.º El aspirante a ingreso que no se presentase a examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate, si por escrito lo solicita del Tribunal, y a juicio de éste fueran atendibles las razones alegadas.

10.º La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la primera quincena de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de anuncios de la misma las fechas y horas del mes de Junio siguiente, en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11.º Para matricularse como alumno oficial de la Escuela, es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos Agrícolas oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no siendo condición indispensable pertenecer a las provincias de la Región Agronómica en que se halle establecida; pero si es preciso tener aprobadas en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

b) Que de los documentos acompañados con la primera instancia o solicitud de examen resulte que el interesado es español y que ha cumplido

diez y seis años antes de terminar el plazo oficial para hacer la matrícula, que tendrá lugar en los días hábiles que se anuncien durante el mes de Septiembre.

c) Presentar con la solicitud de matrícula, en el primer curso de la Escuela, certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de complejión sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Albacete, 9 de Abril de 1920.—El Ingeniero Director, Juan Rodríguez Lillier. P.—2092

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE MADRID

PREMIO CLEMENTE Y LÓPEZ DEL CAMPO

Dicho premio consiste en el importe de un título de Maestro de primera enseñanza.

El Claustro de Profesores de esta Escuela, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó que las oposiciones para optar a dicho premio se celebren en los últimos días del próximo mes de Mayo, y que comprendan los premios correspondientes a los cursos de 1914-1915, 1915-1916, 1916-1917, 1917-1918 y 1918-1919, que están sin adjudicar, y el del actual curso de 1919-1920.

Podrán aspirar a estos premios los alumnos que habiendo terminado la carrera en este Centro, por enseñanza oficial, en alguno de los mencionados cursos, cumplan los requisitos siguientes:

1.º Dirigir una solicitud al Ilustrísimo señor Delegado Regio de esta Escuela, en papel de oficio pidiendo la admisión a los ejercicios de oposición, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

2.º Justificar el estado de pobreza económica por medio de una certificación expedida por el señor Alcalde del punto donde residan, y

3.º Presentar una certificación expedida por el señor Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, justificativa de que ni el interesado ni sus padres pagan contribución alguna por ningún concepto.

Los ejercicios de oposición consistirán en una labor escrita, oral y práctica, dispuesta a juicio del Tribunal.

Madrid, 14 de Abril de 1920.—El Secretario, L. Emilio Mendoza. P.—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Inclusiones de Maestros interinos.

Ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza en 27 de Noviembre de 1919 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 16 de Diciembre del mismo año), se incluyen en las listas de esta provincia los Maestros siguientes:

Número 77 bis y 17 bis del grupo B, D. Angel García y García; de treinta y seis años; elemental, con dos años y seis días de servicios y con residencia en Madrid.

Número 191 bis y 26 bis del grupo B, Doña María Antonia Peña García, de treinta y cinco años; superior, con un año, cinco meses y siete días de servicios, con residencia en Madrid.

Alicante, 9 de Abril de 1920.—El
Jefe de la Sección, José Fernández
P.—1492

**SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINCIA DE LEON**

Maestros.

Relación de las instancias de Maestros, presentadas dentro del plazo de la convocatoria a oposiciones anunciada por Real orden de 26 de Febrero último, y admitidos a las mismas; incluyendo el número, nombres, pueblos y si tienen expediente completo, o no.

Número 1.—D. Angel Alonso Alaiz, de Villacil, no tiene expediente completo.

2.—D. Teófilo Alvarez Alvarez, de Villacil, ídem.

3.—D. Emiliano Alonso López, de Quintanilla, ídem.

4.—D. Erundio Alonso Rodríguez, de La Riera, si tiene expediente completo.

5.—D. Nicanor Alonso Rodríguez Valentin, de Villaseca, no tiene expediente completo.

6.—D. Maximiliano Alonso Valentin, de Molinaseca, ídem.

7.—D. Francisco Alvarez Alvarez, de Trobajo Cerecedo, si tiene expediente completo.

8.—D. Leonardo Alvarez Barriada, de Torrebarrio, ídem.

9.—D. Froilán Alvarez Fernández, de Cuadros, ídem.

10.—D. Deodato Alvarez Garcia, de Geras, no tiene expediente completo.

11.—D. Benjamin Alvarez Garcia, de Ponjos, si tiene expediente completo.

12.—D. Rafael Alvarez Garcia, de León, ídem.

13.—D. Vidal Alvarez Melón, de Cabrerros, no tiene expediente completo.

14.—D. Eloy Alvarez del Pozo, de La Urz, si tiene expediente completo.

15.—D. Gregorio Alvarez Santos, de San Pedro Otero, ídem.

16.—D. Emiliano Amigo Rodríguez, de Salientes, no tiene expediente completo.

17.—D. Francisco Arias, Rodríguez, de Villar Travesas, ídem.

18.—D. Juan José Badiola Díez, de León, ídem.

19.—D. Jesús Bardón Rodríguez, de Ollerros, ídem.

20.—D. Dámaso Barredó Castañeda, de Mansilla, si tiene expediente completo.

21.—D. Manuel Bermejo Herrero, de Valverde Enrique, ídem.

22.—D. Fidel Blanco Exposito, de León, ídem.

23.—D. Aureliano del Blanco Tejerina, de Villa del Monte, ídem.

24.—D. Matías Cabello Fuerte, de Etebanz, ídem.

25.—D. Leónidas Baujista Cabello de la Torre, de León, ídem.

26.—D. Miguel Cabero Rodríguez del Santibañez Isla, no tiene expediente completo.

27.—D. Saturnino Cachón Borrego, de Villamandos, si tiene expediente completo.

28.—D. Atanesio Cadenas González, de Toral Guzmanes, no tiene expediente completo.

29.—D. José Calco Alvarez, de Ta-

buyo, ídem.

30.—D. Jesús de la Calzada Amigo, de Susaite, si tiene expediente completo.

31.—D. Elpidio Cano Barrientos, de Valdepolo, no tiene expediente completo.

32.—D. Pedro Castro López, de Secos, ídem.

33.—D. Benito Carrizo Garcia, de Lucillo, si tiene expediente completo.

34.—D. Marcelo de Celis Gil, de Nava Tejera, ídem.

35.—D. Jesús Crespo Alier, de Valdivieco, ídem.

36.—D. Emilio Crespo Cano, de Castiello Polvazares, no tiene expediente completo.

37.—D. Albino Leotino Cuenillas Díaz, de Lago, ídem.

38.—D. Jacinto Cuevas Escudero, de Jiménez, ídem.

39.—D. Claudio Díaz González, de Soto Sajambre, ídem.

40.—D. Marcelino Díez Alonso, de Boca de Buergano, si tiene expediente completo.

41.—D. Primitivo Díez Cuervo, de La Utrera, ídem.

42.—D. Efecto Honorio Díez Tejerina, de Argovajo, no tiene expediente completo.

43.—D. Miguel Esteban Montalvo, de Moralaja, ídem.

44.—D. Félix Fernández Bayón, de Nava Tejera, si tiene expediente completo.

45.—D. Eulogio Fernández Fernández, de Sueros, no tiene expediente completo.

46.—D. Gregorio Fernández Fernández, de León, ídem.

47.—D. Manuel Fernández Garcia, de León, si tiene expediente completo.

48.—D. Germán Fernández González, de Reyero, ídem.

49.—D. Manuel Fernández Lama, de Campo Santibañez, ídem.

50.—D. José Fernández Robla, de Santibañez Ordás, no tiene expediente completo.

51.—D. Guillermo Fernández Santos, de Villabaites, si tiene expediente completo.

52.—D. Evaristo Flores Puente, de Lugo, no tiene expediente completo.

53.—D. José María Fuentes Molinero, de Santoña, si tiene expediente completo.

54.—D. Domingo Fuentes Carbajal, de La Bañoza, ídem.

55.—D. José Garcia Eulalia, de Arbas Aguas, no tiene expediente completo.

56.—D. Florentino Garcia González, de Villanueva, ídem.

57.—D. Prudenciano Garcia Llamas, de Riales, ídem.

58.—D. Justo Garcia Puente, de Villacil, si tiene expediente completo.

59.—D. Eloy Garcia Ramírez, de Villanueva Pontedo, ídem.

60.—D. Teógenes Garcia Rodríguez, de Valperquero, no tiene expediente completo.

61.—D. Cesáreo Garcia Valbuena, de Sota Valderrueda, ídem.

62.—D. José Gervasi Fernández, de Bañiza, si tiene expediente completo.

63.—D. Evaristo Gil y Lourés, de Lugo, no tiene expediente completo.

64.—D. Francisco Gómez González, de Losada, ídem.

65.—D. Maximino Gómez González, de Villacorta, si tiene expediente completo.

66.—D. Isaac González Díaz, de Villafañe, ídem.

67.—D. Pedro González Cabo, de Valderas, no tiene expediente completo.

68.—D. José González González, de Las Omañas, ídem.

69.—D. Eleuterio González Llamazares, de Herreros, ídem.

70.—D. Herminio González Miguel, de Soto de la Vega, si tiene expediente completo.

71.—D. Gregorio González Morán, de Valverdin, no tiene expediente completo.

72.—D. Luciano González Pérez, de Fresno del Camino, ídem.

73.—D. Nazario González Varela, de Santa María Páramo, si tiene expediente completo.

74.—D. Manuel Granja Alvarez, de Cabeza Campo, ídem.

75.—D. Andrés Guerrero González, de La Válgoma, no tiene expediente completo.

76.—D. Sandalio Herreros Herreros, de Calzadilla, si tiene expediente completo.

77.—D. Jesús Lago López, de La Faba, no tiene expediente completo.

78.—D. Juan Llamas Ovelar, de Valdepolo, ídem.

79.—D. Santiago Llamas Rabanal, de Cascantes, ídem.

80.—D. Leopoldo de la Cruz López Díez, de León, ídem.

81.—D. Pablo López Gutiérrez, de La Coruña, si tiene expediente completo.

82.—D. Basilio Lorenzana González, de La Vid, no tiene expediente completo.

83.—D. Pedro Luengo Fuertes, de Palacios Valduberna, ídem.

84.—D. Aladino Magadán González, de Susaite, ídem.

85.—D. Timoteo Mañanes Rodríguez, de Algadefe, si tiene expediente completo.

86.—D. Abundio Mañanes Rodríguez, de Algadefe, ídem.

87.—D. Amancio Marbán Santa Marta, de Villanueva, no tiene expediente completo.

88.—D. Francisco Marcos López, de Villamañan, ídem.

89.—D. Manuel Martínez Garcia, de Acebes, ídem.

90.—D. Ramón Vicente Martínez Garcia, de San Román Vega, ídem.

91.—D. Heliodoro Martínez Martínez, de Portilla, ídem.

92.—D. Antolino Martínez Pérez, de Lumeñas, ídem.

93.—D. Higinio Martínez Vidal, de San Martín Camino, ídem.

94.—D. Félix Montañés Villelga, de Cistierna, si tiene expediente completo.

95.—D. Miguel Morán Turrado, de Castrocalbón, no tiene expediente completo.

96.—D. Constanancio Muñoz Pastrana, de Cubillas Oteros, ídem.

97.—D. Santiago Nicolás Santos, de León, ídem.

98.—D. Heliodoro Ordás Goyanca, de León, si tiene expediente completo.

99.—D. Gabriel Ortega Campos, de Rosoero, no tiene expediente completo.

- 100.—D. Ezequiel Otero Alvarez, de Caboalles de Abajo, ídem.
- 101.—D. Francisco Otero Santos, de Huerca Caraballes, si tiene expediente completo.
- 102.—D. Angel Panero Alija, de Torralino, no tiene expediente completo.
- 103.—D. Bernardo Pérez Pasirana, de Vallecillo, ídem.
- 104.—D. Cayetano Pérez Pérez, de León, si tiene expediente completo.
- 105.—D. Nemesio Conrado Pertejo Robles, de León, ídem.
- 106.—D. José Pinto Maestro, de León, ídem.
- 107.—D. Vicente Pinto Maestro, de León, ídem.
- 108.—D. Victor Quirós Suárez, de Caldas, ídem.
- 109.—D. Cándido Rodríguez Díez, de Soto Valderrueda, ídem.
- 110.—D. Emiliano Rodríguez Fernández, de Armania, ídem.
- 111.—D. Pedro Rodríguez Juan, de Santa Cristina, no tiene expediente completo.
- 112.—D. Guillermo Rodríguez Martín, de Avila, ídem.
- 113.—D. Julián Rodríguez Moratell, de Palazuelo, ídem.
- 114.—D. Marcos Rodríguez Ortiz, de Valdespino, si tiene expediente completo.
- 115.—D. Dimas Rodríguez Renedo, de Robledo, no tiene expediente completo.
- 116.—D. Florencio Rodríguez Rodríguez, de San Pedro Pegas, ídem.
- 117.—D. José Lorenzo Rubio García, de Jiménez, ídem.
- 118.—D. Pablo Gregorio Rubio García, de Espinareda, si tiene expediente completo.
- 119.—D. Emilio Salgado Benavides, de León, ídem.
- 120.—D. Lorenzo Santiago González, de San Adrián, ídem.
- 121.—D. Inocencio Santos Barata, de Grajal, no tiene expediente completo.
- 122.—D. Rogelio Segurado Martínez, de Pobladora Pelayo, ídem.
- 123.—D. Jaime Serna y Serna, de Pola de Gordón, si tiene expediente completo.
- 124.—D. Aurelio Simón, de Cebreiros, no tiene expediente completo.
- 125.—D. Santiago Soto Lorenzana, de Torneros, ídem.
- 126.—D. Celestino Suárez Gutiérrez, de Robledo Caldas, si tiene expediente completo.
- 127.—D. Miguel Suárez Orejas, de Genicera, no tiene expediente completo.
- 128.—D. José Tascón y Díez, de Campohermoso, ídem.
- 129.—D. Pablo Toral Prieto, de Villanera, ídem.
- 130.—D. Andrés Trapiello Fernández, de Matueca, si tiene expediente completo.
- 131.—D. Ezequiel Vázquez López, de Fontanos, ídem.
- 132.—D. Luis Vega Alvarez, de Palencia, ídem.
- 133.—D. Augusto Vega Alvarez, de Santa Olaja Eslonza, no tiene expediente completo.
- 134.—D. Julián Vega Ariás, de Zamora, ídem.
- 135.—D. Juan Velasco Salvador, de Zamora, si tiene expediente completo.
- Excluidos.—Marcelino Reyero Ria-

ño, por no acreditar poseer el título de Maestro.

Reinaldo García Ordoñez, por lo mismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Magisterio, se publica en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días a contar del siguiente al de su inserción, para la presentación de reclamaciones y recusaciones.

León, 4 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—1752

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas con esta fecha. Número 1.489 de la lista de la Dirección general.—Doña Maria de los Dolores Saradeses Rapela; se le adjudica la vacante de San Ciprián, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas; fecha de la vacante, 29 de Abril de 1920. Se publicó la lista en la GACETA del 7 de Abril de 1920.

Orense, 9 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección (legible).

P—1505

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito correspondiente a los números 1.396 de entrada y 1.437 del Registro, importante 1.598,40 pesetas, constituido en esta Sucursal por D. Ramón Colomer Ferri para responder a las obligaciones contraídas con la Junta de Transportes Marítimos respecto a la venta de barinas del trigo conducido por el vapor "Orekiola-Mendi", se anuncia al público para que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado y expedirse el duplicado que determina el Reglamento de la Caja de 23 de Agosto de 1893.

Valencia, 26 de Marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

P—1225

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

PUEBLO DE AÑA

Don Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales de apremio que se siguen contra los contribuyentes incluidos en esta relación por débitos a las contribuciones rústica y urbana correspondientes a los años de 1913 al 1914-20, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1902, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes contra quienes se dirige este expediente.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

AGRAMUNT

Francisco Pascual, 35,56 pesetas.
Juan Trullols, 28,35.
Luis Torrè, 52,19.
Pedro Borrell, 31,28.
Pablo Borrell Carné, 5,80.
Ramón Casals, 46,04.
Viuda de José Costa, 36,71.
José Castellá, 71,70.
Francisco Castany, 18,35.
Antonio Fabregat, 46,13.
María Huguet Borda, 44,08.
José A. Lluellas Comalloba, 18,94.
Ramón Mateu, 10,95.
Ramón Mill Pola, 56,89.
Viuda de Jaime Miró, 27,71.
José Marsinach Ruat, 16,77.
Ramón Marsá, 18,47.
José Pascual Petit, 30,16.
Pedro Puig, 27,60.
Francisco Ribalta, 29,40.
José Ruat Moga, 17,22.
José Serra, 60,98.
José Sanromá Miguel, 16,52.
José Solé Mollet, 3,75.
Ramón Solaus, 9,38.
Antonio Torrents, 34,42.
Margarita Trepert, 73,45.
Herederos de Felipe Trepert, 82,58.
Herederos de Francisco Vila, 258,76.
Francisco Isern, 22,04.
Antonio Finestre, 4,89.
José Llanes Sentellé, 49,43.
Juan Mas Pedros, 20,97.
Rosa Parcería, 21,13.
Raimunda Ripoll Perejuán, 21,14.
Esteban Soldevilla, 12,80.
José Llanes, 31,58.
Herederos de José Monell, 7,80.

BARBENS

Sebastián Gilabert Trilla, 10,19.
Ramón Monfá Oliva, 41,99.
Pablo Solsona Farré, 2,45.
Francisco Selles Orome, 3,53.
José Teixidó Aicinella, 3,94 y 6,72.
Jaime Meriguell o herederos de José Xudá, 83,45.
Juan Codina Pedros, 6,23.

BELLMUNT

Miguel Teixidó Novell, 61,99.
Domingo Rubio, 5,26.

MONGAY

José Amigo Batalla, 2,67.
Antonio Camarasa Batalla, 9,11 y 24,75.
Ramón Casals Yllastella, 9,13.
Jaime Font, 4,72.

- Juan Huguet Torrents, 20,98.
- Herederos de Miquel Jovell, 4,39.
- Bartista Nogueras Montá, 9,10.
- Pedro Roca Marsá, 10,65.
- Francisco Roque Solé, 7,53.
- Pedro Solé Segalá, 7,51.
- Andrés Torrents, 26,21.
- Francisco Cardenas Esteve, 1,46.
- Herederos de Manuel Castilla Solé, 2,21.
- José Pastor Teixidó, 50,25.
- Herederos de Simeón Giralt, 1,73.
- Miquel Jovell Novell, 50,37.
- Rosa Montserrat Terró, 19,01.
- Miquel Palau Trilla, 19,80.
- Vicente Perera, 9,61.
- Mariano Perera, 25,90.
- Fausto Pinos Casals, 15,25.
- Rosa Puig Vilas, 25,91.
- Francisco Regué Jovell, 18,30.
- Andrés Villaró Torrents, 13,58.
- Jaime Aloy Ramón, 8,87.

PREIXENS

- Sil Plá Palou, 16,48.
- Magin Uljes, 8,25.
- José Suria, 22,23.
- Dolores Clua Prat, 12,12.
- Viuda de José Solanas, 5,22.

PENELES

- Herederos de Costa, 3,23.
- Juan Ferrer Alsina, 49,65.
- José Marsillach Roma, 7,38.
- Rosendo Martí, 40,51.
- Pedro Oromi, 22,12.
- Pablo Oromi, 12,89.
- Bernardo Pujol, 22,11.
- Antonio Tarroja Tofiñán, 31,32.
- Ramón Isern Ribera, 6,12.

TORNABOUS

- Ramón Llanes Frauguel, 27,51.
- Viuda de Antonio Rubinat, 3,71.
- Francisco Trullols Solá, 3,71.
- Herederos de Ramón Andrés, 14,79.
- José Farré, 141,91.
- Antonio Farré, 27,38.
- Pedro Gené, 33,08.
- Antonio Huguet, 5,19.
- Marta Llanes, 34,98.
- Ramón Montá, 179,49.
- Bonifacio Palau, 35,82.
- Juan Pujol Pedros, 5,55.
- Maria Ricart Marsillach, 31,25.
- Rosa Rubinat Añel, 35,88.
- Ramón Teixidó Viladot, 46,03.
- Ramón Tofiñán, 84,66.
- Herederos de Manuel Vidal, 31,34.
- Ramón Ardebes Balach, 112,08.
- Viuda de Francisco Teixidó, 18,52.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio de los referidos deudores por medio del presente, se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que podrán satisfacer en la Oficina de recaudación y en el plazo que previene la citada providencia, las cantidades que cada uno adeuda con los recargos y costas del procedimiento.

Aña, 5 de Abril de 1920.—Jaime Cosla Caelles.

P—1494

D. Marcelino Ferré y Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Arbes de Segre.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales de apremio que se siguen contra los contribuyen-

tes incluidos en esta relación, por débitos a la contribución rústica y urbana correspondientes a los años de 1913 al 1919-21, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de clase incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Relación que se cita

- Teresa Pons Torres, 204,70 pesetas.
- Rosa Claverol Andreu, 103,96.
- José Durany Serracell, 356,21.
- Pedro Galcerán Rius, 21,66.
- Miguel Galcerán Trepat, 150,33.
- Francisco Garrofa Banguée, 19,84.
- José Garrofa Gurgués, 44,08.
- Rosa Guimó Arán, 63,27.
- José Lladós Bonel, 36,25.
- Juan Llera Domingo, 67,63.
- Ignacio Llera Farré, 36,97.
- Francisco Mirada Galcerán, 29,04.
- Miguel Monistrol Seres, 197,47.
- Manuel Porta Novau, 86,68.
- Maria Rius Riasol, 71,36.
- José Pedra Rocaspana, 0,65.
- Miguel Luis Terré, 44,92.
- Jaimo Terré Baella, 19,41.
- José Terré Capdella, 47,40.
- Francisco Terré Estrada, 51,84.
- Bartolomé Terré Torrents, 105,91.
- José Vilcella Claverol, 130,30.
- Pablo Pedrol Bresco, 36,06.
- Margarita Pedrol Trepat, 7,87.
- José Trepat Galcerán, 59,53.
- Miguel Bertral Lladós, 59,74.
- Miguel Castellós Jusinet, 65,12.
- José Durany Estrada, 50,35.
- Juan Galcerán Baella, 42,51.
- Juan Pedros Lladós, 26,69.
- Antonio Agustín Camarasa, 48,78.
- Francisco Agustín Camarasa, 111,58.
- Maria Agustín, 20,44.
- Maria Acahó, 44,08.
- Gertrudis Mallol Bertral, 28,30.
- Antonio Pijuan Baella, 36,08.
- Ramón Pinos Solé, 14,21.
- Miguel Rius, 17,26.
- Jerónimo Roma Ros, 103,28.
- José Gambaudo Sabaté, 26,62 y 13,72.
- Juan Miranda Galcerán, 55,46.
- José Albareda, 22,02.
- José Borrrell Abella, 56,61 y 34,11.
- José Castay Galcerán, 70,80 y 16,63.
- Albaceas de Pedro Serra, 29,75.
- Francisco Bonel Solé, 25,74.
- Francisco Bresco Castellá, 24,50 y 14,38.
- José Bresco Rocaspana, 2,96.
- Pedro Bresco Castellá, 2,65.
- Mariano Galcerán Cúa, 277,32.
- Manuel Santacreu Lladós, 16,51.
- José Novau Solé, 105,51.
- Pablo Pedrol Bresco, 39,26.
- Antonio Porta Castellá, 83,01.
- María Ricart Borales, 22,55.

- Antonio Rovira Sirera, 657,96.
- Francisco Terré, 22,90.
- Mariano Trepat, 10,02.
- Francisco Bresco, 65,32.
- José Boñú Samará, 772,92.
- José Salud Berné, 17,28.
- Antonio Caelles, 17,54.
- José Gilí, 30,33.
- Ramón Lluellas, 26,75.
- Francisco Poch, 18,93.
- José Rocaspana Gambaudo, 16,57.
- Antonio Simó, 12,67.
- José Torrecá, 2,26.
- Jaime Masá Castellá, 0,66.
- José Manent Girós, 3,14.
- Casilda Novau, 10,59.
- Antonio Sanjuán Segón, 1,82.
- Juan Sobriá Cortés, 10,58.
- Teresa Bortrán Torres, 18,48.
- Viuda de Francisco Llorens, 84,32.
- Francisco Llorens, 67,31 y 21,67.
- José Puigpinós, 22,47 y 32,05.
- Antonio Parramón, 41,35.
- Viuda de Francisco Salud, 28,15 y 63,77.
- Pedro Simó, 8,28.
- Antonio Salud Eroles, 53,53.
- José Riasol Terra, 20,43.
- Cosme Prat María, 16,56.
- Esteban Baella Bertrol, 22,30.
- Antonio Salud, 16,68.
- Pedro Vio'ra Herederos, 16,71.
- Juan Ripoll, Herederos, 2,31.
- José Eroles Jov. 8,80.
- Francisco Codina Erol, 60,10 y 23,81.
- José Bernaus, 23,61.
- Ramón Coma, 24,67.
- Maria Fou, 10,58.
- Francisco Fou, 15,81.
- Joaquín Marsal, 29,92.
- Jaime Solé Pujol, 38,82.
- José Solé Solé, 7,06.
- Manuel Torre, 27,52.
- Miguel Casamajo, 16,97.
- Ramón Bresco Petrony, 16,92.
- José Clua Escola, 12,55.
- Viuda de Isidro Eroles, 23,51.
- Antonio Boada Clavé, 42,49.
- Francisco Camals Esteve, 30,80.
- Viuda de Francisco Farras, 45,21.
- Juan Oliva Torres, 14,72.
- Miguel Ollé Cardenas, 146,05.
- Juan Santacreu Más, 28,45.
- Francisco Solé Cinca, Herederos, 11.
- Antonio Solé Palau, 125,04.
- Viuda de Juan Torres, 69,80 y 14,76.
- José Ariet Fontanet, 27,54.
- Miguel Masas, 116,78.
- Buenaventura Alonís, 9,20.
- Juan Solé Quintana, Herederos, 25,73.
- Agustín Urgolles, 1,70.
- Teresa Xarpell Tarragona, 112,24.
- Albaceas de Jaime Peralba, 19,46.
- Ventura Ariet Riart, 49,76.
- José Armengol, 57,31.
- Viuda de Aran Bresco, 166,44.
- Salvador Bresco, 87,30.
- Viuda de Pedro Capell, 71,43.
- Antonio Caubet, 12,43.
- José Elias, 8,26.
- Antonio Freixes, 90,22.
- Francisco Garcia, 25,34.
- Viuda de Francisco Lladós, 55,73.
- Pedro March, 3,69.
- Antonio Poch, 25,99.
- Ramón Poch, 27,62.
- Viuda de Mateo Poch, 81,13.
- Antonio Santacreu, 21,21.
- Antonio Subiés, 46,54.
- Mariano Terré, 75,51.
- Jerónimo Riart, 5,48.
- Juan Riart Aiguadé, 3,70.

Antonio Saud Castilla, 21.67.
 Antonio Salud Puig, 14.07.
 Alsina Cardona, 1.202,02 y 57,14.
 Felipe Balaguero Samión, 58,25.
 Lorenzo Florensa Artigues, 6,27.
 José Solanes Gili, 25,11.
 Miguel Solé, 62,87.
 Rosa Aranes Solé, 12,91.
 Jaime Pedros Pijuán, 13,79.
 María Tallavi Vila, 9,61.
 Miguel Xuriguera, 12,95.
 Antonio Esteve Tolosa, 3,63.
 José Sostres, 28,76.
 Viuda de Juan Carrera, 16,10.
 Ramón Farré, 22,49.
 Juan Torné, 8,07.
 Antonio Torrens, 59,62.
 María Tarragona, 16,14.
 Francisco Esteve Pedros, 1,75.
 Tomás Molino Ramos, 25,33.
 José Baulies Caelles, 147,86.
 Jaime Baulies Domingo, 3,37.
 Joan Brunet Camarasa, 52,17 y
 46,38.
 Juan Camots Solé, 32,24.
 Francisco Gabarrella, 9,38 y 36,47.
 Buenaventura Mogues Baulies, 67,05
 y 13,14.
 Francisco Novau Rocaspana, 22,05.
 José Rocaspana Paris, 16,88.
 Buenaventura Teixido Solé, 101,25 y
 31,68.
 Juan Brunet Miret, 11,94.
 José Baulies Annalell, 8,35.
 Pablo Boisdados Herederos, 48,44.
 Francisco Gots Andarrell, 12,74.
 Mateo Domingo Camarasa, 29,60.
 Francisco Martí, 10,98.
 Ramón Solanes, 14,15.
 José Bosquet Castellá, 22,16.
 Antonio Batalla, 9,16.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, por medio del presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que podrán satisfacer en la oficina de recaudación, y en el plazo que previene la citada providencia, las cantidades que cada uno adeuda.

Aña, 7 de Abril de 1920.—El Recaudador, Marcellino Farré.

P.—1493

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GAZALLA DE LA SIERRA

D. Rafael Navarro López, Agente Ejecutivo auxiliar de esta zona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva se sigue contra don Francisco Vallejo Reyes, hoy sus herederos, por débito de 38,84 pesetas por el concepto de rústica y por los trimestres 1.º de 1919 y 1.º 2.º y 3.º de 1919-20, se ha dictado con fecha 2 de Enero la siguiente

“Providencia de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente D. Francisco Vallejo Reyes, hoy sus herederos.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de

ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y resultando que éstos son de paradero desconocido, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, con el fin de hacer la notificación en forma legal y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremio de 1900, expido la presente para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cazalla, 4 de Enero de 1920.—El Agente, R. Navarro. P.—1496

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CERVERA

D. Agustín Riu Vendrell, Recaudador de contribuciones de la zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Cervera, por débitos de contribución urbana, contra Gabriel Rosell Duch y María Barbanet y Barcella, de ignora-do paradero, con fecha de hoy y en virtud de lo dispuesto en providencia de 10 de Marzo, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Una casa situada en esta ciudad, en la calle de Santa María, número 11; linderos: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con D. Francisco Xuela; por la izquierda, con una casa de la Administración de la Sangre, y por la espalda con terraplén, sobre la cual se halla edificada.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las bandas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere a dichos deudores para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación los títulos de la propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuya efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Cervera, 29 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Agustín Riu. P.—1457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Para resolver la contradicción existente entre los artículos 643 y

820 de un lado, y el 840 de otro— todos comprendidos en la reforma del Título VI de las Ordenanzas municipales, aprobada el pasado año—, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de Diciembre último, se ha servido acordar la reforma del artículo 810 citado, en el sentido de que el ancho mínimo de las calles, que éste fija en diez metros, se entenderá que es el de 20 metros, en armonía con los artículos 643 y 820.

Y habiendo prestado su aprobación el Excmo. Sr. Gobernador civil, de acuerdo con la Excmo. Diputación provincial, por providencia de 9 de Enero último, la Alcaldía lo hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndole que, de conformidad con lo que determina el párrafo 1.º del artículo 76 de la vigente Ley Municipal, la reforma de que se trata es desde luego ejecutiva.

Madrid, 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde Presidente, Luis Carrido Juaristi.

M—1484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTRIL

Don Francisco Rodríguez Zorrilla, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que, tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Antonio Guillén Molina, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Luis Guillén Molina, de más de diez años, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Guillén Molina se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Luis Guillén Molina es hijo de Juan y de Carmen, cuenta treinta y cinco años de edad, pelo castaño, nariz regular, ojos negros, boca pequeña, color trigueño, barba poca.

Mótril, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

M—1298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Tramitado el expediente para justificar, a los efectos de la excepción del mozo Ramón Gómez Fernández, hijo de Francisco y de Carmen, número 27 del sorte del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Cándido y David Gómez Fernández, hermanos del expresado mozo, por medio del presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, a fin de que todos aquellos que tengan conocimiento de los referidos individuos lo participen a esta Alcaldía.

Ortigueira, 22 de Marzo de 1920. El Alcalde (ilegible). M—1304

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIÑOR DE CEA

Continuando la ausencia e ignorado paradero, a pasar de diez años, de José Cibeira Taboada, hermano de Florentino, número 27 del reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Piñor, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

M—1315

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio García Fernández, número 12 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel García Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 33 y 45 del reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad veintiocho años, pelo castaño, color bueno, producción fevil; es hijo de Ramón y de Andrea, natural de Fontelo, en este Municipio. Al propio tiempo cito, como y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Piñor, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ignacio Fernández.

M—1314

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 48.286, de pesetas nominales 11.500 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 27 de Diciembre de 1913, a favor de Doña María y Doña Galanarda Ferreras y Caralt, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de Abril de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—929

BANCO URQUIJO CATALAN

De conformidad con las condiciones de la emisión, el pago del 45 por 100 del valor nominal que falta desembolsar a las acciones emitidas se hará efectivo en la Caja social de este Banco, en Barcelona (Rambla de Cataluña, 16), en dos plazos: uno del 20 por 100, o sean 100 pesetas por acción, del 15 al 30 de Mayo próximo, y el otro del 25 por 100 restante, o sean 125 pesetas por título, del 15 al 30 de Junio también próximo.

El primero de dichos pagos se hará constar al dorso de los resguardos provisionales, y contra el último y la devolución de dichos resguardos, se entregarán los títulos definitivos.

Barcelona, 12 de Abril de 1920.—P. A. del C. de A: El Secretario general y del Consejo de Administración, Félix Escalas.

X—931

MINAS Y FERROCARRILES DE UTRILLAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, redactados por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 18 al 22 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones o los resguardos de depósito de acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días del 16 al 22 del corriente, y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de Abril de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.

X—927

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.544 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Ramón Martínez-Marín Olavarría, con fecha 18 de Noviembre de 1907, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de Madrid y en el de la provincia de Guadalupe de

le contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Abril de 1920.—El Director, F. Setuain.

X—928

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Pago de dividendos.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas, en su sesión de ayer, ha dispuesto repartir un dividendo de pesetas 30 por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1919, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos que perciben el Estado y la Excm. Diputación de Vizcaya.

El referido dividendo se satisfará desde el día 17 del mes actual en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, estampando el correspondiente carné en los resguardos provisionales de las acciones, previa presentación de éstos, con facturas duplicadas que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 15 de Abril de 1920.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—930

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Plaz.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Poseciones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	250 pesetas,	el 10 por 100.
Idem id. de	2.500 id.	el 20 por 100.
Idem id. de	5.000 id.	el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de	10.000 pesetas,	a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adelante,	a 1,00 id.	id.

SUCESORES DE RIVADENEYRA (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.